



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 6 de diciembre de 2016
(OR. en)**

15276/16

**FISC 228
ECOFIN 1162**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	6 de diciembre de 2016
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14751/16
Asunto:	Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) – Conclusiones del Consejo (6 de diciembre de 2016)

Adjuntas se remiten a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas) adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3506 del 6 de diciembre de 2016.

Conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)

En relación con el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas), el Consejo:

- acoge con satisfacción los progresos realizados por el Grupo «Código de Conducta» durante la Presidencia eslovaca, que se exponen en su informe (doc. 14750/16 FISC 202 ECOFIN 1092);
- Acoge con satisfacción, en particular, el trabajo realizado sobre la aclaración del tercer y cuarto criterios del Código en el contexto de los informes BEPS de la OCDE sobre las acciones 5-8-9-10.
- Está de acuerdo con considerar los principios del planteamiento de nexo modificado, según lo descrito en el informe del proyecto BEPS de la OCDE sobre la acción 5, como punto de partida para el trabajo del Grupo «Código de Conducta» sobre los regímenes preferenciales distintos de las «casillas de patentes» en la interpretación del tercer criterio del Código, y para confirmar estos principios en cada caso en función del tipo de régimen de manera coherente con la OCDE.
- Respalda el informe sobre el proyecto BEPS de la OCDE titulado *Garantizar que los resultados de los precios de transferencia estén en línea con la creación de valor* (acciones 8-9-10).
- Invita a la Comisión Europea a que, haciendo uso de su Grupo de expertos sobre el Foro conjunto de la UE sobre precios de transferencia en el ámbito de la fiscalidad de las empresas (FCPT), investigue la necesidad de revisar directrices anteriores de la UE sobre cuestiones relativas a los precios de transferencia a la luz de dicho informe BEPS de la OCDE e informe y asesore al Grupo «Código de Conducta» según proceda.

- Pide al Grupo «Código de Conducta» que prosiga sus trabajos con vistas a facilitar, a través del tercer y cuarto criterios, una aplicación eficaz, rápida y coordinada a escala de la UE de los principios del planteamiento de nexo modificado y de otros principios internacionalmente reconocidos, como el principio de trato de favor desarrollado por la OCDE.
- Acuerda tener en cuenta las modificaciones introducidas en las directrices sobre precios de transferencia de la OCDE a la hora de interpretar el principio de plena competencia internacionalmente aceptado como referencia fundamental para el cuarto criterio del Código.
- Apoya asimismo la continuación de los trabajos de la OCDE sobre cuestiones relacionadas con los precios de transferencia de las transacciones, entre otras el método de la distribución del resultado.
- Acoge con satisfacción los avances logrados a raíz de las conclusiones del ECOFIN de noviembre sobre la indicación de los terceros países que habrán de incluirse en el proceso de examen analítico, y pide al Grupo «Código de Conducta» que prosiga este trabajo.
- Acoge con satisfacción el acuerdo sobre las directrices relativas a cuestiones de procedimiento de la notificación de medidas fiscales y sobre las directrices relativas a las condiciones y modalidades de la emisión de resoluciones fiscales.
- Pide al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del statu quo y la ejecución del desmantelamiento, y le ruega que continúe su labor con arreglo al programa de trabajo establecido en 2015.
- Invita a la Comisión a que prosiga el diálogo con Liechtenstein sobre la aplicación de los principios del Código de Conducta, según lo indicado en el informe.
- Invita al Grupo a que siga supervisando la armonización de los regímenes de reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles con el planteamiento de nexo convenido.
- Invita al Grupo a que informe al Consejo de sus trabajos durante la Presidencia maltesa.